

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

### Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2024-00676641- -UNC-ME#FFYH

#### VISTO:

El proyecto de creación del "Programa de Ambiente, Sociedades y Territorios de la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC – (PAST)", elevado a consideración del HCD por la Directora del Área de Ambiente, Sociedad y Territorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que las problemáticas socioambientales y territoriales manifiestan una tendencia a su agudización y crecimiento sostenido, siendo resultado del avance del modelo extractivista y ecocida a nivel regional y nacional, que en el caso de la provincia de Córdoba adquiere dimensiones y características particulares y en algunos casos extremas.

Que la FFyH en sus intervenciones, da cuenta de un compromiso permanente con la defensa de los *derechos humanos ambientales* entendidos en un sentido amplio, integral e intercultural, plasmado en acciones concretas de investigación docencia y extensión.

Que resulta de vital importancia problematizar y revitalizar el rol de las instituciones universitarias ante al avance del modelo extractivista/ecocida, como así también su papel en la construcción de modelos alternativos de relación con el ambiente.

Que las problemáticas y conflictos socioambientales y territoriales revisten vital importancia para la enseñanza de grado, la extensión y la investigación.

Que por RD-2023-1373-E-UNC-DEC#FFYH se aprueba la creación del Área de Ambiente, Sociedad y Territorios de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el ámbito de la Secretaría de Extensión.

Que el Decanato de la FFyH encomendó a la Dirección del Área de Ambiente, Sociedad y Territorios, la elaboración de un reglamento que regule los aspectos fundamentales para un funcionamiento permanente del PAST.

Que el Proyecto elevado a consideración del HCD establece los fundamentos, objetivos generales y específicos, la estructura de funcionamiento, las formas de elección y funciones de la Dirección y del Consejo Asesor, la duración de los mandatos, las formas de integración de proyectos, las áreas de incumbencia y líneas de acción del PAST para el cumplimiento de dichos objetivos.

Que el PAST responde a la necesidad de institucionalizar un espacio interdisciplinario que atienda a la creciente demanda de intervención, asesoramiento y acompañamiento de organizaciones ambientales, territoriales, movimientos sociales y áreas estatales nacionales, provinciales y municipales, vinculadas a la cuestión socioambiental.

Que la institucionalización de un Programa de estas características, favorece el aporte específico que las humanidades pueden realizar en materia socioambiental y la necesidad de avanzar en la formación de estudiantes, docentes, no docentes y egresadxs en relación a esta temática y problemáticas.

Que incorporados los aportes de las comisiones en sesión del día de la fecha por unanimidad, se aprueba el despacho conjunto de las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza IF-2024-00878278-UNC-AAHCD#FFYH.

Por ello;

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

### DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

# ORDENA:

<u>ARTÍCULO 1°:</u> APROBAR la creación del "Programa de Ambiente, Sociedades y Territorios de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC (PAST)".

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Aprobar el Reglamento del "Programa de Ambiente, Sociedades y Territorios de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC (PAST)", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto el Área creada por el Artículo 1° de la RD-2023-1373-E-UNC-DEC#FFYH.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LL/PJG/CR